MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO
TRAMITE DOCUMENTARIO
Fecha de Ingreso: 20-03-25
N° de Exp: 04240 Folios: 05
Hora: 11:30
Firma:

4240

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
Juzgado de Trabajo de Puno.
Jr. Cusco N° 232-PUNO.

PODER JUDICIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Puno, 10 de marzo del 2025.

OFICIO No 714 - 2025-JTP-PUNO-CSJP/PJ.-

SEÑOR:

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL COLLAO - ILAVE.-
EL COLLAO - ILAVE.-

ASUNTO: SOLICITA INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.
Ref.: EXPEDIENTE N° 592-2019-0-2101-JR-LA-01

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de **SOLICITARLE, POR ULTIMA VEZ** en el plazo de **DIEZ DÍAS** de notificado remita **INFORME ACTUALIZADO** y de **forma documentada, sobre los actos administrativos realizados para dar cumplimiento a la** resolución N° 15 (**AUTO DE REQUERIMIENTO**) de fecha 30 de octubre del 2023, **respecto de los literales b y c de la parte resolutiva de la sentencia,** la misma que ha sido puesto en conocimiento a la demandada mediante notificación electrónica en fecha 09 de noviembre del 2023 y Oficio N° 836-2023-JTZS-MCL-CSJP/PJ recepcionado por la entidad en fecha 14 de noviembre del 2023, y que recibido el oficio se ha tenido que dar estricto cumplimiento a la resolución que antecede de conformidad al artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, teniendo en cuenta que cuando se señala que un pronunciamiento adquiere calidad de cosa juzgada, ello quiere decir que esté debe ser ejecutado en sus propios términos y no puede ser dejado sin efecto, ser objeto de alteración o modificaciones posteriores por parte de los particulares, funcionarios públicos e incluso jueces encargados de su ejecución (STC N° 02813-2007-PA/TC, Fundamento 8); informe que la demandada debe presentar, **BAJO APERCIBIMIENTO**, ante el incumplimiento de: **A) IMPONER MULTA DE CINCO unidades de REFERENCIA PROCESAL (S/2,675.00 SOLES), siendo la PRIMERA VEZ y B) REMISION DE COPIAS AL MINISTERIO PUBLICO**, para el inicio del proceso penal correspondiente, en contra del actual Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao – Ilave y los funcionarios que resulten responsables, ello para el inicio del proceso penal correspondiente y la determinación de los daños y perjuicios que resulten de dicho incumplimiento, asimismo, de acumular e incrementar la misma hasta el cumplimiento del mandato judicial, en el proceso seguido por **ELOY CHOQUE ALEJO,** en contra de la **DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PUNO**, sobre **Demanda contenciosa Administrativa**.

Se adjunta al presente: Resolución Nro. 23, Res. 15(Auto de Requerimiento), y Escrito con registro 1080-2025 (5).

Con mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

KYRCh/aom

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
KELLY YESENIA RAMOS CHAHUARES
JUEZ DE ...
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO

Esther Yesica Choquehuanca Mamani
Asistente Judicial del Módulo Corporativo laboral
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO